



RESOLUCIÓN N° 87/2.026.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), A GESTIONAR SOLICITUDES INTERNAS DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO ENTRE ACTIVIDADES, EN CASOS EN QUE NO SE CUENTE CON EL CRÉDITO DISPONIBLE, POR LO QUE SE TENDRÍA QUE ABONAR POR OTRA ACTIVIDAD, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 13 de febrero de 2.026.-

VISTO: La Nota N° 1/2026 de fecha 12 de febrero de 2026, presentada por el Departamento de Presupuesto, a la Dirección Financiera, a través de la cual solicita la promulgación de una Resolución que autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a gestionar solicitudes internas de transferencia de crédito presupuestario entre Actividades, en casos en que no se cuente con el crédito disponible, por lo que se tendría que abonar por otra Actividad, durante el Ejercicio Fiscal 2026. (Expte. 2026-23022001-001651), y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Ley N° 3788/2010 “QUE CREA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), faculta al Titular de esta Institución, a promulgar Resoluciones en el ámbito de su competencia

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a gestionar solicitudes internas de transferencia de crédito presupuestario entre Actividades, en casos en que no se cuente con el crédito disponible, por lo que se tendría que abonar por otra Actividad, durante el Ejercicio Fiscal 2026.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Encargada de Despacho
Secretaria General*

Presidente – IPTA